

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

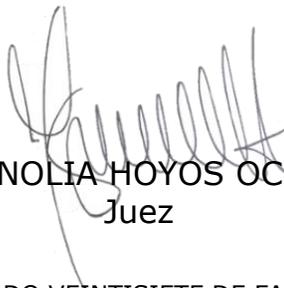
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2011-00035-00

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

No se accede por improcedente a la solicitud del partidor respecto de la actualización de los inventarios y avalúos aprobados dentro de la causa (c. digital 14), comoquiera que tal no está autorizada por la ley procesal.

So pena de su relevo del cargo, se concede al auxiliar de justicia ALOLEGAL SAS el término de diez (10) días, para que allegue la distributiva ordenada por el Superior en decisión del 20 de abril de 2021 (Fl. 97 y 98 c. tribunal 7, art. 510 CGP).
Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 089 FECHA 03-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria